

**ACUERDO No. 204-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Cumplimiento, por parte de la DTI, del acuerdo 109-CNR/2023, en el sentido de finalizar los aplicativos informativos relacionados con brindar, en línea, los servicios de Certificaciones de Denominación Catastral, Informes e Impugnaciones de Certificaciones de Denominación Catastral y productos geodésicos;** de la sesión ordinaria número treinta y cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la coordinadora del departamento de Sistemas Catastrales Geográficos de la DTI, Yoko Yesenia Rodríguez de Valle; y,

**CONSIDERANDO:**

I. Que en cumplimiento la hoja de instrucción n° 3121 de 2023 y al acuerdo del Consejo Directivo n° 109-CNR/2023, del 31 de mayo de este año, derivado del punto número seis, denominado: Informe del examen especial de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas por la DIGCN en el POA, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre del 2022, se dijo en relación a la Dirección de Tecnología de la Información (DIT): que finalice los aplicativos informativos “Brindar el servicio de Certificaciones de Denominación Catastral, Informes e Impugnaciones de Certificaciones de Denominación Catastral y productos geodésicos totalmente en línea”; que requiere el IGCN para el logro de los objetivos estratégicos institucionales; por ello, el IGCN, de acuerdo a lo establecido en el plan # 4, actividad #1 del POA año 2023, solicitó a la DTI mediante memorando DIGCN-0121/2023, retomar el requerimiento #282931.

II. Que el requerimiento consistió en lo siguiente:

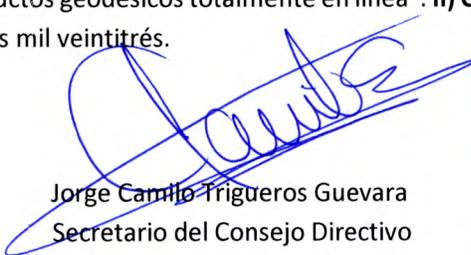
Código	282931	Fecha de Ingreso	2021-10-06 11:33:08.0			
Descripción de la Solicitud	Nombre del Solicitante	Unidad Solicitante	Unidad Proveedora	Prioridad	Estado de la Solicitud	
A fin de dar seguimiento al SISSOR N° 272248 elaborado el 16/10/2020, en el que se solicitaba: "El objetivo del presente es solicitar se elabore una interfase, aplicación o sistema que permita la captura de información para poder brindar el servicio de Revisión de Proyectos totalmente en Línea y que al mismo tiempo permita la creación del expediente digital de dichas solicitudes, tal y como lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos..."; y considerando que la FASE I del proyecto ya se encuentra finalizada e implementada, se solicita se dé seguimiento a la FASE II del proyecto que consiste en la interconexión que debe haber entre la herramienta implementada de captura de información de los usuarios y el SACT, a fin de éste herede la información al crear la transacción. Al mismo tiempo que se genera la transacción, se debe crear el expediente digital con la información proporcionada por el cliente, el cual deberá permitir que se le vaya incorporando información a medida avanza el proyecto. Todo lo anterior estaba detallado en anexo subido en SISSOR mencionado, el cual se anexa nuevamente :Datos Anexados: La única parte que se trabajará en esta etapa es la que consiste en la interconexión que debe haber entre la herramienta implementada de captura de información de los usuarios y el SACT, a fin de éste herede la información al crear la transacción. Se dejará para una etapa posterior lo relacionado al expediente digital :Datos Anexados: Se tuvo reunión donde se aclararon las etapas	HOMERO SANCHEZ	DIRECCION DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	ALTA	COMPLETADA CON ANULACIONES	<a href="#">Detalles</a>

- III. Que por medio del requerimiento N° 272248, se solicitó una interface que permitiera la captura de información para poder brindar el servicio de Revisión de Proyectos (RP) en Línea, el cual fue trabajado y finalizado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) el 13 de septiembre de 2021. En el mismo orden, por medio del requerimiento N° 282931, del 6 de octubre del referido año, se solicitó dar seguimiento a la fase II del aplicativo creado en el requerimiento anterior, lo cual consiste en su interconexión con el Sistema Administrativo de Control de Transacciones de Catastro (SACT).
- IV. Que se sostuvo reunión con la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (DIGCN), el 12 de octubre de 2021 para revisar el requerimiento N° 282931 y establecer su prioridad sobre otros enviados en paralelo y que implicaban modificaciones de gran impacto en el SACT. Se sostuvo la reunión el 15 de noviembre del referido año y dirección, estableciendo el orden de prioridad, quedando este requerimiento para el año siguiente. En febrero de 2023, se recibió memorando DIGCN-0121/2023, solicitando retomar el requerimiento N°282931, por lo que se comenzó a dar seguimiento asignándose a un nuevo programador hasta julio de 2023. El desarrollo de lo solicitado en el referido requerimiento fue completado, obteniendo la certificación de pruebas el 15 de agosto de 2023, por parte de la Gerencia de Mantenimiento Catastral de la DIGCN, y en esa misma fecha se implementó.

La expositora, solicita al Consejo Directivo: Dar por aceptada la implementación del servicio solicitado por el IGCN en el SISSOR # 282931 y por cumplido el acuerdo del Consejo Directivo n° 109-CNR/2023, del 31 de mayo de 2023, en el sentido de haber finalizado – por parte de la DTI- los aplicativos informativos: “Brindar el servicio de Certificaciones de Denominación Catastral, Informes e Impugnaciones de Certificaciones de Denominación Catastral y productos geodésicos totalmente en línea”.

**Por tanto**, el Consejo Directivo con base en lo expuesto;

**ACUERDA:** I) **Dar por aceptada** la implementación del servicio solicitado por el IGCN en el SISSOR # 282931 y por cumplido el acuerdo del Consejo Directivo n° 109-CNR/2023, del 31 de mayo de 2023, en el sentido de haber finalizado – por parte de la DTI- los aplicativos informativos: “Brindar el servicio de Certificaciones de Denominación Catastral, Informes e Impugnaciones de Certificaciones de Denominación Catastral y productos geodésicos totalmente en línea”. II) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, dos de octubre de dos mil veintitrés.

  
Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

